



RESOLUCIÓN No. 846 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un servidor público de la Gobernación de Arauca

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, el siguiente servidor público tiene derecho a que se le concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.217.163, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, se le adeuda un período del 01 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al servidor público MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ, Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 04 de abril de 2022 hasta el 26 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 01 ABR 2022

Ruth Fabiola Murillo Parra

RUTH FABIOLA MURILLO PARRA

Secretaria General y Desarrollo Institucional (E)

Decreto 665 del 24 de marzo de 2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<i>[Firma]</i>
Digitó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	SANDRA MÓNICA RAMIREZ	TÉCNICO OPERATIVO	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	SECRETARIO GENERAL (E)	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.